

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <b>X</b>
<b>INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES EN EL PADRON CATASTRAL MUNICIPAL.</b>			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
<b>INCORPORACIÓN DE PREDIOS LOCALIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, AL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL CATASTRAL, INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN JURIDICO DE PROPIEDAD.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 Fracción I, II y III, 175, 177, 178, 181 fracción I, II, III, 182, 183 y 184, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	MANIFESTACIÓN CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	ASIGNAR CLAVE AL PREDIO PARA REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REALIZARA PARA MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFIA A NIVEL PREDIO, DIGITAL.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	Artículo 171 Fracción I, II y III, 175, 177, 178, 181 fracción I, II, III, 182, 183 y 184, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	Artículo 171 Fracción I, II y III, 175, 177, 178, 181 fracción I, II, III, 182, 183 y 184, del Código Financiero del Estado de México y Municipio
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Documento que acredite la Propiedad, Identificación del Propietario o Carta Poder, Croquis de Ubicación del Predio, Verificación de Linderos o Levantamiento topográfico en su caso y Solicitud de Servicios Catastrales.	SI	I	Artículo 171 Fracción I, II y III, 175, 177, 178, 181 fracción I, II, III, 182, 183 y 184, del Código Financiero del Estado de México y Municipio
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS HABILES		
COSTO:	N/A	Fundamento Jurídico N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LA INSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE EN EL PADRÓN CATASTRAL, NO GENERA POR SI MISMA NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN EN FAVOR DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE APAREZCA INSCRITO.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERIA MUNICIPAL			COORDINACIÓN DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C.P. HORACIO RIOS SANCHEZ		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ S/N, PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA VENTANILLA UNICA	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	LERMA		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 18:00 PM		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	728 2 82 99 03	1197		catastro.lerma@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quiénes deberán inscribir los inmuebles en el padrón catastral del ayuntamiento?				
RESPUESTA:	Los propietarios o poseedores de inmuebles, independientemente del régimen jurídico de propiedad, ubicados en territorio del municipio incluyendo las Dependencias y Entidades Públicas, están obligados a inscribirlos ante el catastro del Ayuntamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es permanente la inscripción de un inmueble en el padrón catastral?				
RESPUESTA:	La clave catastral es única, irrepetible y permanente en toda la entidad y no deberá modificarse, salvo en los casos previstos para la reasignación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto cuesta la inscripción al padrón catastral?				
RESPUESTA:	La inscripción como tal no tiene costo, sin embargo, los servicios adicionales que requiera tendrán que pagarlos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
VERIFICACION DE LINDEROS Y/O LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL.					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				10 06 2025	
MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHAVEZ		C.P. HORACIO RIOS SANCHEZ			

